



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA N°: **44**

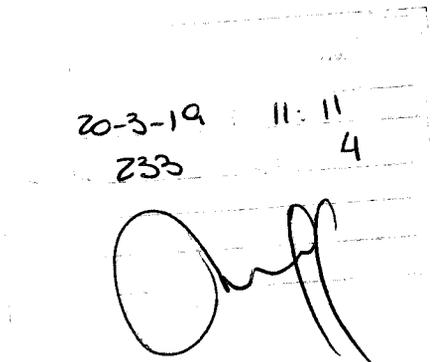
LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 20 de marzo de 2019.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar sobre tabla en la 2ª Sesión Ordinaria, a realizarse el 20 de marzo de 2019, el siguiente Proyecto de Resolución, por la cual se solicita al D.E.M. que en los términos y plazos de la O.M. N° 2487, responda las siguientes cuestiones relacionadas con la edición 2019 de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.




Silvio BOCCICCHIO
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El Departamento Ejecutivo Municipal informó a través de las redes sociales el programa de la edición 2019 de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga.

De acuerdo a lo anunciado oficialmente, esta vez, la celebración se desarrollará durante once noches consecutivas con la participación de al menos QUINCE (15) de renombre nacional, sin mencionar aún a los provinciales.

Asimismo, el Ejecutivo dio a conocer que los festejos comenzarán en la desacostumbrada fecha del 31 de mayo, es decir que empieza 21 días antes de la jornada que da origen al Festejo que es el 21 de junio, y finaliza el 10 de junio, SEIS (6) días antes de una elección general y CUATRO (4) antes de la veda electoral.

La Municipalidad anunció la actuación de Herederos del Compás; Orquesta D' Arienzo; Valeria Lynch; La Granja de Zenón; Viru Kumbieron; Damas Gratis; Jorge Rojas; La Barra; La Princesita Karina; Ciro y Los Persas; Vicentico; Kapanga; Los Tekis; Ulises Bueno; y Paulo Londra.

Este listado de artistas supone el pago de honorarios, aéreos, traslados, alojamiento y racionamiento, requerimientos técnicos, la intervención de una empresa productora del espectáculo lo que va conformando un presupuesto que debería estar previsto en el cálculo del Ejercicio 2019.

Cabe recordar que el año pasado, la celebración duró NUEVE (9) noches con una cantidad de artistas nacionales similar a la actual, y que en 2017 el Festejo insumió SIETE (7) noches con una austera agenda de presentaciones artísticas.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Dado el contexto social y el delicado panorama económico actual que, entre otras consecuencias, demora respuestas a demandas urgentes de la ciudad y de sus habitantes, es que nos vemos en la necesidad institucional de conocer detalles acerca de la inversión prevista por el Ejecutivo para financiar el programa de festejos de la Noche Más Larga.

Por lo dicho es que solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar el presente Proyecto de Resolución:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con un estilo fluido y cursivo.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCIEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DIRIGIRSE al D.E.M. para que en los términos y plazos de la Ordenanza Municipal N° 2487, responda las siguientes cuestiones relacionadas con la edición 2019 de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga:

- a) Motivo por el cual se decidió que el inicio de la celebración de la Noche Más Larga se adelantara VEINTIUN (21) días de la fecha, en vez de postergarlo CINCO (5) o SEIS (6) días.
- b) Presupuesto total estimado por el D.E.M. para financiar la totalidad de los festejos detallando los conceptos del gasto, e indicando la partida presupuestaria que da origen a los fondos conforme al cálculo del ejercicio 2019 establecido por la Ordenanza Municipal N° 5590.
- c) Indicar si la Municipalidad de Ushuaia organiza el evento íntegramente por administración o si lo hace total o parcialmente a través de una empresa productora contratada por el Municipio. En caso de mediar una contratación indicar el nombre de la empresa, y aportar copia del instrumento contractual.

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia